



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**TABLÓN DE ANUNCIOS
SECRETARÍA**

Por medio de la presente le comunico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

PRIMERO.- *Convocar sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo día 16 de junio de 2017, a las 09:30 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:*

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutive

Punto primero.- *Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-34/2017, bajo la modalidad de concesión de suplementos de créditos.*

Punto segundo.- *Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa a la inclusión en la R.P.T. De un puesto de Técnico de Administración General.*

Punto tercero.- *Dictamen referente a la ratificación del Decreto nº. 800, de 5 de junio de 2017, relativo a reiterar la solicitud a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil el ingreso en la Orden al Mérito Policial de los agentes C.P. 3839 y C.P. 3867.*

Punto cuarto.- *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la optimización de los sistemas de riego de los jardines y zonas verdes municipales.*

Punto quinto.- *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. en contra de la eliminación del registro civil en los municipios.*

Punto sexto.- *Asuntos urgentes, si los hubiere.*

Parte no resolutive

Punto séptimo.- *Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.*

Punto octavo.- *Ruegos y preguntas.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.J del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.*

TERCERO.- *Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.*

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz."

TRIAL MODE - a valid license will remove this message. See the keywords property of this PDF for more information



CVE: 07E10004122B00K7E3Q6R5J2U8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170266795
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/06/2017 SERIALNUMBER=S2633002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2017 11:07:32	Fecha: 13/06/2017 Hora: 11:07



La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.
 La Secretaria General
 Fdo: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz



CVE: 07E10004122B00K7E3Q6R5J2U8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2017 11:07:32	DOCUMENTO: 28170266795 Fecha: 13/06/2017 Hora: 11:07
---	---	--

